



**UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA**

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 12-09-20

EL FUNCIONARIO,

Fdo.:

CONCURSO Nº **07/20/AD**
CATEGORÍA: **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: **INGENIERÍA QUÍMICA**
DEPARTAMENTO: **INGENIERÍA QUÍMICA**

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso nº **07/20/AD** para la contratación de dos Profesores Ayudantes Doctores del Área de Conocimiento de INGENIERÍA QUÍMICA adscrita al departamento de INGENIERÍA QUÍMICA, que han sido nombrados por resolución 4 de junio de 2020 y que se constituyeron con fecha 20/07/2020

La comisión se vuelve a reunir en septiembre para tratar las reclamaciones interpuestas por los candidatos. Las sesiones de evaluación de las reclamaciones se han celebrado telemáticamente de forma sincrónica, con asistencia de todos los miembros de la comisión en las fechas e intervalos horarios debajo detalladas. Se elabora un documento de respuesta a las reclamaciones que adjuntamos a esta acta.

Sesión 1: 10/09/2020 17:00-20:30 Valoración de reclamaciones

Sesión 2: 15/09/2020 17:00-19:30 Valoración de reclamaciones y elaboración de documento de respuesta a las reclamaciones, elaboración de acta de sesión, baremación y propuesta de adjudicación.

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en Almería
Siendo las 20:00 horas se levantó la sesión en Almería a 15 de septiembre de
2020

Almería, a 15 de septiembre de 2020

GARCIA
CAMACHO
FRANCISCO -
27509204P

Firmado digitalmente por GARCIA CAMACHO FRANCISCO - 27509204P
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27509204P, givenName=FRANCISCO, sn=GARCIA CAMACHO, cn=GARCIA CAMACHO FRANCISCO - 27509204P
Fecha: 2020.09.15 22:24:10 +02'00'

Francisco García Camacho

CERON GARCIA
MARIA DEL CARMEN
- 34853143R

Firmado digitalmente por CERON GARCIA MARIA DEL CARMEN - 34853143R
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-34853143R, givenName=MARIA DEL CARMEN, sn=CERON GARCIA, cn=CERON GARCIA MARIA DEL CARMEN - 34853143R
Fecha: 2020.09.15 20:24:44 +02'00'

María del Carmen Cerón
García

GARCIA
SALVADOR ROSA
MARIA -
45599080Q

Firmado digitalmente por GARCIA SALVADOR ROSA MARIA - 45599080Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-45599080Q, givenName=ROSA MARIA, sn=GARCIA SALVADOR, cn=GARCIA SALVADOR ROSA MARIA - 45599080Q
Fecha: 2020.09.17 09:23:28 +02'00'

Rosa María García
Salvador

José Antonio Sánchez
Pérez

SANCHEZ PEREZ JOSE
ANTONIO - 27521044A

Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27521044A, givenName=JOSE ANTONIO, sn=SANCHEZ PEREZ, cn=SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A
Fecha: 2020.09.15 20:49:47 +02'00'

ROBLES
MEDINA
ALFONSO -
26449330C

Firmado digitalmente por ROBLES MEDINA ALFONSO - 26449330C
Fecha: 2020.09.16 09:01:24 +02'00'

Alfonso Robles Medina

IBAÑEZ
GONZALEZ MARIA
JOSE - 26018551P

Firmado digitalmente por IBAÑEZ GONZALEZ MARIA JOSE - 26018551P
Fecha: 2020.09.15 22:38:56 +02'00'

María José Ibáñez
González

CONCURSO N° 07/20/AD
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA QUÍMICA
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES

Recibidas las reclamaciones de los siguientes candidatos:

1. Jiménez Callejón, María José
2. Lafarga Poyo, Tomás
3. Ortega Gómez, Elisabet
4. Pinna Hernández, María Guadalupe

La comisión trata la reclamación de cada candidato por orden alfabético:

1. Jiménez Callejón, María José

La primera de las reclamaciones de esta candidata la interpone con respecto a la candidata Víctor Ortega, María Dolores, donde reclama que se le ha valorado 1) el título de Doctora correspondiente al programa de doctorado “Programa Oficial de Doctorado en Química” del año 2015 como ajustado, debiéndosele considerar como no afín. La comisión hizo la consulta en su momento y vio que a éste programa de doctorado de la Universidad de Granada (UGR) se adscribían las líneas de investigación de diferentes áreas y en concreto la de Ingeniería Química, no existiendo un Doctorado en Ingeniería Química en la UGR. Se añade texto del objetivo del programa del doctorado en Química (<https://escuelapostgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcti/pages/programas>): “El objetivo principal del programa (códigos ISCED 1 Química e ISCED 2 Ciencias Físicas, químicas, geológicas) es la formación de investigadores en Ciencias y Tecnologías Químicas, especializándose en las líneas de investigación de los Grupos que integran el programa, incluyendo las áreas de Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica, Química Orgánica e Ingeniería Química.”

Por otro lado, el director de tesis de María Dolores Víctor Ortega pertenece al Dpto. de Ingeniería Química, por lo que la comisión resuelve aceptar este doctorado como ajustado, DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN.

2) Posteriormente también reclama que María Dolores Víctor Ortega no aporta el periodo efectivo de disfrute de la beca predoctoral, sin embargo, esta comisión observó que se le concedió una ayuda de movilidad en 2015, que, sin haber disfrutado de la beca predoctoral, no le habrían concedido, por lo que la comisión valora favorablemente esa beca predoctoral y se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.

3) Por otro lado, María José Jiménez observa en el certificado de docencia de Víctor Ortega que 45 horas corresponden a la dirección de trabajos fin de grado, por lo que estas horas no se le debe computar doblemente como actividad docente y como dirección de trabajo fin de grado, por lo que la comisión ACEPTA LA RECLAMACIÓN y se procede a descontar 45 horas de la actividad docente.

La segunda de las reclamaciones de María José Jiménez es sobre el candidato Leyva Díaz, Juan Carlos, donde reclama que se le ha valorado 1) el título de Doctor correspondiente al programa de doctorado “Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Civil y Arquitectura”, obtenido en el Departamento de Ingeniería Civil. Sin embargo, la tesis doctoral del candidato está dirigida por María del Mar Muñío profesora del Dpto. de ingeniería química, por lo que, según los criterios específicos aprobados por la comisión, ésta valora la tesis doctoral como ajustada. Sin embargo 2) la beca predoctoral obtenida es tutorizada por Ernesto Hontoria del área tecnología del medio ambiente (según certificado), por lo que se valora como afín. Por estas razones se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN. Sin embargo, en atención a la reclamación de María José Jiménez, se elimina la puntuación de la beca predoctoral por un año debido a que no es una beca predoctoral, sino una beca en formación curricular durante sus estudios en Ingeniería Química, por lo tanto, en ese apartado no tiene 2.5 puntos sino 0 puntos, por lo que se ACEPTA LA RECLAMACIÓN. 3) Por otro lado, María José Jiménez observa en el certificado de docencia de Leyva Díaz que 27,25 horas corresponden a la dirección de trabajos fin de grado, por lo que estas horas no se le debe computar doblemente como actividad docente y como dirección de trabajo fin de grado, por lo que la comisión ACEPTA LA RECLAMACIÓN y se procede a descontar 27,25 horas de la actividad docente.

2. Lafarga Poyo, Tomás

En relación con el preámbulo de la reclamación, el Comité Evaluador considera por unanimidad que no es su función valorar reflexiones generales del candidato sobre el ámbito general de la Ingeniería Química. No obstante, el presidente de la Comisión manifiesta su acuerdo con lo que se entiende como campo de aplicación de la Ingeniería Química. Con respecto a las reclamaciones propiamente dichas sobre valoraciones de méritos específicos, la mayoría de ellas se centran en la aplicación de los criterios de afinidad específicos establecidos por la Comisión Evaluadora (criterios 1, 2 y 3). En este sentido, el candidato reclama que todos los méritos considerados afines pasen a ser considerados ajustados. El Comité Evaluador no comparte sus argumentos ya que la valoración del comité está basada en una aplicación rigurosa de los citados criterios de afinidad específicos. Estos criterios fueron establecidos con la clara intención de maximizar la objetividad y minimizar la discrecionalidad de las decisiones del Comité Evaluador. Así mismo, todos los criterios específicos fueron aprobados por la comisión antes de la etapa de valoración de los currícula de los candidatos y fueron preceptivamente valorados por el Comité de Empresa de la UAL, que los consideró perfectamente idóneos.

A continuación, se detallan las decisiones sobre las reclamaciones específicas realizadas por el candidato:

1) Ya que el doctorado del candidato se enmarca en agricultura y ciencia de los alimentos, se le considera afín en aplicación de los criterios específicos de afinidad: no estar dentro del área de ingeniería química o no tener al menos un director del área de ingeniería química. Los demás candidatos a los que se refiere en su reclamación sí cumplen con los criterios. La mención internacional se ha valorado en su tesis, pero según los criterios generales también está afectada por los criterios de afinidad: la comisión se ratifica en que es afín. Por lo tanto, se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.

2) Por otro lado, el candidato afirma que el máster de informática industrial no se le ha contabilizado. Esta apreciación es incorrecta, ya que sí se le contabilizó y se le consideró como ajustado en ese apartado según baremo.

3) Las becas y contratos, tanto predoctorales como postdoctorales, realizados en un centro de agricultura y ciencia de los alimentos son consideradas como afines, como se establece en los criterios específicos de afinidad para las actividades en el área de tecnología de alimentos. En consecuencia, la comisión se ratifica en su decisión. En cuanto a la forma de valorar a otros candidatos sobre Juan de la Cierva Formación sobre este punto del baremo, se han vuelto a revisar sus expedientes, no apreciando errores en la aplicación de los criterios generales y específicos. En un/a candidato/a cambia la duración de disfrute debido a la existencia de un permiso maternal, aspecto que legalmente debe ser contemplado. Por lo tanto, se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.

4) En cuanto al apartado de otros méritos de formación e innovación docente, se traslada el mérito de participación como lector dentro del plan anual de transferencia tecnológica desde el apartado I.8.2 al III.9 valorándose cada ítem (cinco) con 0.2 puntos. En este caso la comisión ACEPTA LA RECLAMACIÓN.

5) En cuanto a la docencia que se imparte, en aplicación del criterio específico de afinidad nº2, ésta no fue impartida dentro del área de ingeniería química, y por tanto, se valora como afín. Por lo que, se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.

6) En cuanto a la dirección de trabajos fin de título, el candidato no aportó los correspondientes certificados durante el periodo que contempla la convocatoria. Por tanto, la Comisión Evaluadora no puede tenerlos en cuenta. Los documentos aportados en la fase de reclamación no son válidos porque no se puede aportar nueva documentación en esta fase. Por lo que se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.

7) La Comisión, después de analizar la aplicación de los criterios específicos de afinidad en las publicaciones científicas del candidato, se ratifica en su decisión previa. Por lo que se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.

8) En lo relativo al apartado de experiencia profesional, el candidato no aportó cuando procedía administrativamente los correspondientes certificados acreditativos; no pudiéndose aceptar tampoco nueva documentación en esta fase de reclamación. En consecuencia, se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.



3. Ortega Gómez, Elisabet

1) La primera de las reclamaciones de la candidata la interpone advirtiéndole que, habiendo disfrutado de dos estancias con un total de 6 meses, no se le hayan sumado los dos puntos correspondientes; la comisión se percata del error material y ACEPTA LA RECLAMACIÓN puntuándose según baremo. Sin embargo, la candidata, aunque ha aportado los méritos, no ha rellenado en la aplicación el apartado III.10 y no se dispone ventanilla para puntuar. Por tanto, solicitamos a personal que tenga en cuenta esta puntuación (dos puntos) en caso de empate.

2) En la siguiente reclamación la candidata indica que no se le valoró la experiencia profesional como técnico de laboratorio por un total de 1.38 años. De nuevo la comisión se da cuenta del error y ACEPTA LA RECLAMACIÓN a la vista de la hoja de servicios suministrada en la convocatoria.

3) En cuanto a la tercera reclamación la candidata solicita pasar la experiencia profesional al punto 1.6.1 como otras becas (en el baremo actual no expresa que sean de concurrencia competitiva), pero en este apartado se valoran becas o contratos predoctorales relacionadas con la investigación, por lo que como su contrato es de técnico de laboratorio se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN y se valora en el apartado 4.1.1. No obstante, se ha revisado el punto 1.6.1 en los expedientes de los demás candidatos procediéndose a valorar en el apartado 4.1.1 en aquellos casos de apoyo técnico a la investigación o similar. Concretamente en el candidato Juan Miguel Romero García, el mérito "Becario de apoyo técnico a la investigación" de duración de 1.3 años se le pasara a evaluar en el apartado 4.1.1 de experiencia profesional.

4. Pinna Hernández, María Guadalupe

- 1) La primera de las reclamaciones se relaciona con el diploma de estudios avanzados, solicitando que se le valore dentro del apartado I.5 de títulos académicos de postgrado. La comisión advierte el error, ACEPTA LA RECLAMACIÓN y se puntúa en el apartado I.5.
- 2) La candidata solicita que los méritos “Taller FP7 Energy research information day-2011 calls y 5 th Workshop on “The output of R&D activities: Harnessing the Power Patens Data, 2013”, sean valorados en III.9. Otros méritos de investigación; SE ACEPTA LA RECLAMACIÓN y la comisión la valora con 0.1 puntos cada mérito.
- 3) En la siguiente reclamación solicita que se le valore el libro “Estudio de Vigilancia Tecnológica de la electricidad termosolar” dentro de III.1 publicaciones científicas sin ISBN. Sin embargo, la comisión DESESTIMA LA RECLAMACIÓN, debido a que en el baremo aprobado por consejo de gobierno el 24 marzo de 2020 se expresa claramente que los libros deben tener ISBN.
- 4) En este apartado la candidata solicita que se le valore la participación en el proyecto europeo “European Project LIFE+ “Toward a Smart & integral treatment of natural radioactivity in water provision services”; sin embargo, la candidata no aporta certificado que lo acredite correctamente, por lo que se DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.
- 5) En este apartado la candidata solicita la valoración en III.9 otros meritos de investigación, la participación y asistencia en la III Cumbre de Energía solar..., sin embargo, la comisión se ratifica en su valoración y DESESTIMA LA RECLAMACIÓN.
- 6) La candidata solicita la valoración del mérito de ser Miembro en un comité técnico de normalización y de la plataforma tecnológica BIOPLAT; la comisión ACEPTA LA RECLAMACIÓN y los valora con 0.2 puntos cada ítem.
- 7) Por ultimo solicita la valoración de participación en los foros europeos Transfiere, en esta ocasión la comisión se ratifica y DESESTIMA LA RECLAMACIÓN, ya que en estos eventos la candidata no justifica que hiciera aportación alguna.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 17-09-20
EL FUNCIONARIO,

Fdo.:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº **07/20/AD**, convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 que corresponde a 2 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el Área de Conocimiento de **Ingeniería Química** adscrita al Departamento de **Ingeniería Química**

Una vez concluida su actuación, hace público en el ANEXO I, el listado de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación (que podrá contener hasta un máximo de 5 aspirantes seleccionados, por orden de prelación). La publicación de la presente propuesta de adjudicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad sirve de notificación a los participantes en el concurso.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos en la Universidad de Almería, a todos los interesados se les ha remitido un correo electrónico con la Resolución completa (incluyendo el anexo I). Asimismo, también pueden consultar la citada Resolución completa en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 (en este caso deberá solicitar cita previa en el teléfono 950015588 o en el email: infopdi@ual.es)



ANEXO I (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

Apellidos y nombre	DNI	Puntos final baremo	puntos base 10
--------------------	-----	---------------------	----------------

--	--	--	--

Los aspirantes seleccionados para la plaza 07/20/AD, por orden de prelación son los siguientes

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos final Baremo	Puntos base 10
--------------------	-----	---------------------	----------------

--	--	--	--

Contra la presente se podrá presentar Recurso de Alzada EN EL PLAZO DE 1 MES a contar desde el día siguiente a su publicación.

Almería, a 15 de septiembre de 2020

José Antonio Sánchez Pérez

SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A

Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27521044A, givenName=JOSE ANTONIO, sn=SANCHEZ PEREZ, cn=SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A
Fecha: 2020.09.15 20:46:43 +02'00'



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

GARCIA
CAMACHO
FRANCISCO -
27509204P

Firmado digitalmente por GARCIA
CAMACHO FRANCISCO - 27509204P
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-27509204P,
givenName=FRANCISCO, sn=GARCIA
CAMACHO, cn=GARCIA CAMACHO
FRANCISCO - 27509204P
Fecha: 2020.09.15 22:29:33 +02'00'

Francisco García Camacho

CERON GARCIA
MARIA DEL
CARMEN -
34853143R

Firmado digitalmente por CERON
GARCIA MARIA DEL CARMEN -
34853143R
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-34853143R,
givenName=MARIA DEL CARMEN,
sn=CERON GARCIA, cn=CERON GARCIA
MARIA DEL CARMEN - 34853143R
Fecha: 2020.09.15 20:19:47 +02'00'

María del Carmen Cerón
García

GARCIA SALVADOR
ROSA MARIA -
45599080Q

Firmado digitalmente por GARCIA
SALVADOR ROSA MARIA - 45599080Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-45599080Q,
givenName=ROSA MARIA, sn=GARCIA
SALVADOR, cn=GARCIA SALVADOR ROSA
MARIA - 45599080Q
Fecha: 2020.09.17 09:22:19 +02'00'

Rosa María García
Salvador

ROBLES
MEDINA
ALFONSO -
26449330C

Firmado digitalmente
por ROBLES MEDINA
ALFONSO -
26449330C
Fecha: 2020.09.16
09:02:14 +02'00'

Alfonso Robles Medina

IBAÑEZ
GONZALEZ
MARIA JOSE -
26018551P

Firmado digitalmente
por IBAÑEZ
GONZALEZ MARIA
JOSE - 26018551P
Fecha: 2020.09.15
22:34:53 +02'00'

María José Ibáñez
González



DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 12-09-20
 EL FUNCIONARIO,

Fdo.:

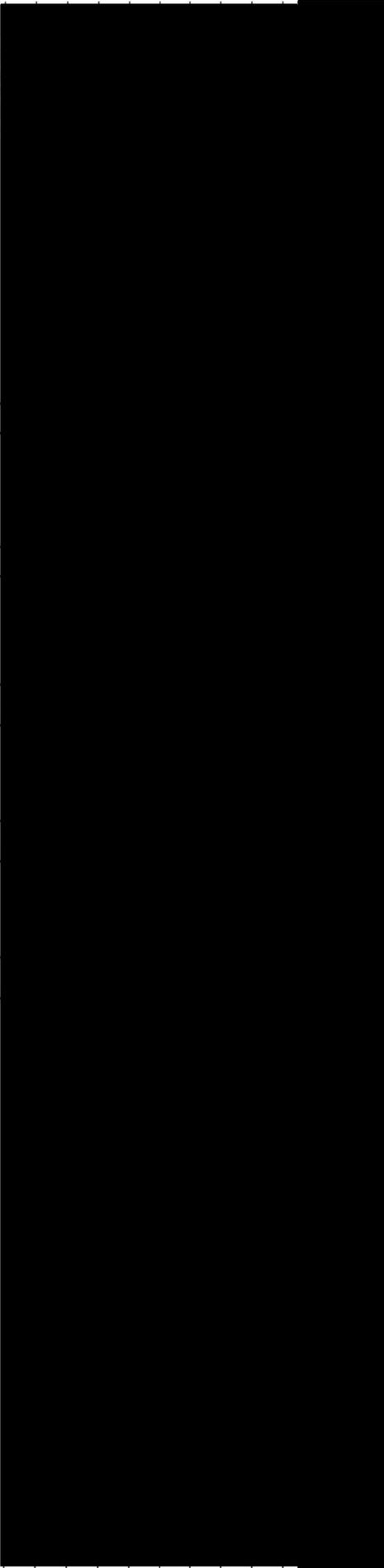
DESGLOSE DE BAREMACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº 07/20/AD convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 que corresponde a 2 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el área de conocimiento de **Ingeniería Química** adscrita al Departamento de **Ingeniería Química**

Una vez concluida su actuación, hace público el listado ordenado alfabéticamente de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo (ANEXO I)

ANEXO I (DESGLOSE DE BAREMACIÓN)

Apellidos y nombre	DNI	Apdo. I (30%)	Apdo. II (20%)	Apdo. III (40%)	Apdo. IV (5%)	Apdo. V (5%)	Total	Orden de Preferencia
--------------------	-----	---------------	----------------	-----------------	---------------	--------------	-------	----------------------



Almería, a 15 de septiembre de 2020

José Antonio Sánchez Pérez

Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A
 Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=DCES-27521044A, givenName=JOSE ANTONIO, sn=SANCHEZ PEREZ, o=SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A
 Fecha: 2020.09.15 20:48:40 +02'00'

SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO - 27521044A

Universidad de Almería
 Carretera Sacramento s/n
 04120, La Cañada de San Urbano, Almería



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Firmado digitalmente por GARCIA
MACHO CAMACHO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GARCIA
MACHO CAMACHO, o=GARCIA CAMACHO
FRANCISCO, c=ES
Fecha: 2020.09.15 22:27:10 +02'00'

GARCIA CAMACHO
FRANCISCO -
27509204P

Francisco García Camacho

Firmado digitalmente por CERON GARCIA
MARIA DEL CARMEN - 34853143R
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
sn=MARIA DEL CARMEN, o=CERON GARCIA
MARIA DEL CARMEN - 34853143R
Fecha: 2020.09.15 22:25:54 +02'00'

CERON GARCIA
MARIA DEL CARMEN
- 34853143R

María del Carmen Cerón
García

Firmado digitalmente por GARCIA
SALVADOR ROSA MARIA - 45599080Q
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
sn=ROSA MARIA, o=GARCIA
SALVADOR ROSA MARIA - 45599080Q
Fecha: 2020.09.17 09:22:57 +02'00'

GARCIA SALVADOR
ROSA MARIA -
45599080Q

Rosa María García
Salvador

Firmado digitalmente
por ROBLES MEDINA
ALFONSO - 26449330C
Fecha: 2020.09.16
09:00:19 +02'00'

ROBLES MEDINA
ALFONSO - 26449330C

Alfonso Robles Medina

Firmado digitalmente por
IBAÑEZ GONZALEZ MARIA JOSE - 26018551P
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
sn=IBANEZ GONZALEZ MARIA JOSE - 26018551P
Fecha: 2020.09.15
22:36:38 +02'00'

IBAÑEZ
GONZALEZ MARIA
JOSE - 26018551P

María José Ibáñez
González